



Instituto de la Defensa Pública Penal

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia



ACUERDO No. 32-2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo uno (1) y numeral uno (1) del artículo doce (12) de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número 129-97, establece que el Instituto de la Defensa Pública Penal goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de su función y realizar una gerencia eficaz y dinámica del servicio de defensa pública.

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, mediante Acuerdo A-039-2023, tienen como objeto crear procedimientos, componentes y establecer responsabilidades relacionadas con el control interno gubernamental.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de la Defensa Pública Penal, tiene como responsabilidad fundamental garantizar el acceso a la justicia para las personas de escasos recursos mediante una gestión ética, con excelencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y las facultades que confiere el artículo 12 numeral 1 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97) del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

APROBAR LA FILOSOFÍA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

PRIMERO: Objeto. El presente instrumento tiene como objeto implementar las disposiciones para promover las buenas prácticas que contribuyan a fortalecer la eficiencia del Control Interno y Gobernanza Institucional.

SEGUNDO: Cultura ética. Promover una cultura ética de transparencia y excelencia en la gestión técnica y administrativa que desarrolla el Instituto de la Defensa Pública Penal, en cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, a efecto de asegurar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente.

TERCERO: Responsables. La Dirección General, Unidades y Divisiones que conforman el equipo gerencial y el total de colaboradores del Instituto de la Defensa Pública Penal, son responsables del control interno, establecido en leyes, normas generales y técnicas de control interno gubernamental y disposiciones emanadas por los entes rectores en cumplimiento a las funciones inherentes a su puesto o cargo.





Instituto de la Defensa Pública Penal

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia



ACUERDO No. 32-2024

CUARTO: Evaluación de resultados. La Dirección General, Unidades y Divisiones que conforman el equipo gerencial y el total de colaboradores del Instituto de la Defensa Pública Penal, son los encargados de dar seguimiento a los resultados de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los controles internos y resultados de auditorías; con el objeto de mejorar los procesos y procedimientos en el marco de gobernanza del Instituto de la Defensa Pública Penal.

QUINTO: Gestión de riesgos. Delegar en las unidades y divisiones que conforman el equipo gerencial, la responsabilidad de gestión de riesgos inherentes al cumplimiento de sus funciones.

SEXTO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal electrónico del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Guatemala, trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


M.Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal

